



"En cada decisión, justicia con rostro humano, en cada acción, fortaleza institucional"

**Juzgado Laboral del Poder Judicial Sede Carmen**



PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, JUZGADO LABORAL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, SEDE CARMEN.- Calle Libertad, sin número, Fraccionamiento Héroes de Nacozari, Colonia Héroes de Nacozari, en la parte externa del Centro de Reinserción Social (CERESO), en esta Ciudad.

Cédula de notificación y emplazamiento por el Periódico Oficial del Estado, **Publicación de almoneda.**

**EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 23/20-2021/JL-II JUICIO ORDINARIO EN MATERIA LABORAL PROMOVIDO POR LA C. GABRIELA DEL CARMEN PAREDES HERNÁNDEZ EN CONTRA DE ASTANIET S.A. DE C.V. OFFSHORE TECHNOLOGY CORPORATION S.A. DE C.V.**

**JUZGADO LABORAL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, SEDE CARMEN. CIUDAD DEL CARMEN, CAMPECHE; A VEINTIDÓS DE ENERO DEL DOS MIL VEINTICINCO. --**

**Asunto:** Se tiene por recibido el dictamen del perito en avalúo designado por esta autoridad, en el cual realiza la valuación del Vehículo marca Jeep, Modelo Cherokee 2015 Automática, color blanco, con un valor comercial de \$186,354.00 pesos (son ciento ochenta y seis mil trescientos cincuenta y cuatro pesos 00/100 M.N.), mismo que fue trabado el día treinta y uno de marzo del dos mil veintidós.

Seguidamente, se tiene por recibido el escrito suscrito por el Licenciado Luis Orlando Espositos Pérez, en el cual solicita se le multe al perito, así como que el perito designado por esta Autoridad rinda lo solicitado por esta Autoridad.

Por otro lado, se tiene por recibido el escrito suscrito por la parte actora, en el cual viene nombrando como asesores legales a los P. de D. Mario Alberto Arcos Lucio y Andrés Abisai Frias Ramírez, anexando carta poder y autorizaciones expedidas por la Secretaria de Educación del Estado, con fundamento en los artículos 689, 692 Fracción I y 696 de la Ley Federal del Trabajo.

Con el estado procesal que guardan los presentes autos del que se advierte que, con fecha veintiuno de agosto del dos mil veinticuatro, se le dio el término de tres días al perito valuador designado por esta Autoridad para que exhibiera el dictamen correspondiente al presente asunto.- **En consecuencia, Se acuerda:**-----

**PRIMERO:** Intégrese a los presentes autos el dictamen y escritos de cuenta y anexos, para que obren conforme a derecho corresponda, de conformidad con lo establecido en el artículo 72 fracción VI y XI de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.-

**SEGUNDO: Se certifica y se hace constar,** que el término de TRES DÍAS que establece el artículo 735 de la Ley Federal del Trabajo, para que el perito exhibiera el dictamen correspondiente en la materia de avalúo, como a continuación se describe: del SIETE AL NUEVE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO, toda vez que de autos se advierte que con fecha cuatro de octubre del dos mil veinticuatro, se tuvo por notificado al perito a través de cédula de notificación.

Se hace constar que se exceptúan de dicho término los días cinco y seis de octubre del dos mil veinticuatro (por ser sábado y domingo).

Por lo anterior, se evidencia el hecho de que el dictamen en comento, SE ENCUENTRA DENTRO DEL TÉRMINO CONCEDIDO POR ESTE ÓRGANO JURISDICCIONAL, el cual fue presentado ante la Oficialía de Partes de este Juzgado, el día ocho de octubre del dos mil veinticuatro.

**TERCERO:** Ahora bien, siendo que, de la lectura del contenido del dictamen signado por el Ingeniero Humberto José Muñoz Alcocer, Perito Valudador del presente juicio, se observa que, la descripción del vehículo con el que realiza la valuación y el avalúo, en el apartado de conclusión dice lo siguiente "DE ACUERDO A LAS CARACTERÍSTICAS, ESTADO DE CONSERVACIÓN, MANTENIMIENTO Y FACTOR DE OBSOLESCENCIA DEL BIEN MUEBLE, MOTIVO DE VALUACIÓN, SE CONSIDERA UN VALOR COMERCIAL DE: \$186,354.00 (SON: CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.). ESTA CANTIDAD REPRESENTA EL VALOR COMERCIAL, AL DIA 27 DE JUNIO DEL 2024" (sic).

Por lo que, en términos del numeral 968, inciso A, fracción II y III y 971 de la Ley Federal del Trabajo, servirá de base para el remate el monto del avalúo y se procederá anunciar en el boletín laboral o en los estrados del Tribunal, en su caso y en el palacio municipal o en la oficina de gobierno que designe el Tribunal, el cual podrá utilizar algún otro medio de publicidad.

**CUARTO:** Seguidamente, tal como lo solicita la parte actora, de conformidad con el artículo 971 de la Ley Federal del Trabajo, se procede a anunciar en forma legal PRIMERA ALMONEDA, la venta del VEHÍCULO MARCA JEEP MOD. CHEROKEE 2015 AUTOMÁTICA, DE IMPORTACIÓN U.S.A. COLOR BLANCO, NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR 1C4PJMB3FW615875, DE 6 CILINDROS VERSIÓN TRAILHAWK 4 X 4; PROPÓSITO DEL AVALÚO: ESTIMAR EL VALOR COMERCIAL PARA EFECTOS DE LITIGIO EN EL JUICIO ORDINARIO EN MATERIA LABORAL PROMOVIDO POR GABRIELA DEL CARMEN PAREDES HERNÁNDEZ EN CONTRA DE LAS PERSONAS MORALES ASTANIET S.A. DE C.V., OFFSHORE TECHNOLOGY CORPORATION S.A. DE C.V. Y/O QUIEN RESULTE RESPONSABLE DE LA FUENTE DE TRABAJO, ASI COMO AL I.M.S.S. A TRAVÉS DE QUIEN LA REPRESENTA.

SITUACIÓN LEGAL: SE PRESENTO LA FACTURA: FA 2007 DE FECHA 2 DE MARZO DE 2015 EMITIDA POR CUERNAVACA AUTOMOTRIZ S.A. DE C.V., para posteriormente rematarlo en pública almoneda,

convocándose a postores por medio de boletín laboral en los estrados del Tribunal, en el Periódico Oficial del Estado de Campeche y en el palacio municipal publíquese la presente almoneda; misma publicación que deberá llevarse a cabo en términos de lo establecido en el artículo 968, inciso A, fracción III y 971 de la Ley Federal del Trabajo; fijándose para que tenga verificativo dicha diligencia el día **DIECISIETE DE FEBRERO DEL DOS MIL VEINTICINCO, a las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS**. Y servirá de base al remate del bien mueble embargado anteriormente señalado la cantidad de **\$186,354.00 (SON: CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.)**, tal y como fuera detallado en el avalúo rendido por el perito designado por esta Autoridad, y será postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, en términos del artículo 970 de la ley de la materia; por tal motivo cítese a las partes del presente asunto para que comparezcan ante este Juzgado el día y hora antes señalada.-

**QUINTO:** Por último, dado lo solicitado por la parte actora en su escrito de cuenta, **se le reconoce la personalidad al P. en D. Andrés Abisai Frias Ramírez, como apoderado jurídico de la C. Gabriela del Carmen Paredes Hernández**, de conformidad con lo previsto en las fracciones I y II del numeral 692 de la Ley Federal del Trabajo en vigor, con relación al original de la carta poder anexa al escrito de demanda, así como de la autorización para ejercer profesionalmente como pasante en el Estado, con número de registro 1171, expedida por la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública, la cual se hace constar que la misma fue debidamente cotejada y certificada por la Secretaria Instructora, al momento de la presentación del escrito con acuse de recibo de promoción con número de folio P. 1245, ante esta autoridad.

En relación al Pasante en Derecho Mario Alberto Arcos Lucio, se reserva de reconocer la personalidad; toda vez que no reúne los requisitos señalado en el artículo 692 fracción II de la Ley Federal del Trabajo, en virtud de que únicamente anexa copia simple de la carta de pasante número 1113, expedida por la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública, documento al cual no se le da valor jurídico para tener por acreditado su personalidad, en términos de la fracción II del artículo 692 y 695 de la Ley Federal del Trabajo vigente, por lo que se le requiere a la parte actora haga del conocimiento al P. en D. Mario Alberto Arcos Lucio, que en el término de TRES DÍAS hábiles contados a partir de la notificación del presente proveído, comparezca ante este Juzgado a fin de presentar la original, para su debido cotejo; para estar en aptitud de reconocer la personalidad que solicita.

Así mismo se ordena notificar la convocatoria de la primera almoneda de fecha veintidós de enero de dos mil veinticinco.

### **CONVOCATORIA**

#### **JUZGADO LABORAL DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.**

### **PRIMERA ALMONEDA**

SE CONVOCA A POSTORES PARA EL REMATE DEL BIEN MUEBLE EMBARGADO EN AUTOS DEL EXPEDIENTE 23/20-2021/JL-II, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO LABORAL PROMOVIDO POR GABRIELA DEL CARMEN PAREDES HERNÁNDEZ EN CONTRA DE ASTANIENT S.A. DE C.V. Y OTROS, EN TAL RAZÓN DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 968 INCISO A, FRACCIÓN III DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO, SE PROCEDE A ANUNCIAR EN FORMA LEGAL LA VENTA DEL BIEN MUEBLE VEHÍCULO MARCA JEEP MOD. CHEROKEE 2015 AUTOMÁTICA, DE IMPORTACIÓN U.S.A. COLOR BLANCO, NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR 1C4PJMBS3FW615875, DE 6 CILINDROS VERSIÓN TRAILHAWK 4 X 4, PLACAS DE CIRCULACIÓN PVP-008-B; EMBARGADO A FAVOR DE LA C. GABRIELA DEL CARMEN PAREDES HERNÁNDEZ, PARTE ACTORA Y DEPOSITARIA JUDICIAL EN EL PRESENTE ASUNTO LABORAL DEL BIEN MUEBLE ANTES DESCRITO.

PROPÓSITO DEL AVALÚO: ESTIMAR EL VALOR COMERCIAL PARA EFECTOS DE LITIGIO EN EL JUICIO ORDINARIO EN MATERIA LABORAL PROMOVIDO POR GABRIELA DEL CARMEN PAREDES HERNÁNDEZ EN CONTRA DE LAS PERSONAS MORALES ASTANIENT S.A. DE C.V., OFFSHORE TECHNOLOGY CORPORATION S.A. DE C.V. Y/O QUIEN RESULTE RESPONSABLE DE LA FUENTE DE TRABAJO, ASÍ COMO AL I.M.S.S. A TRAVÉS DE QUIEN LA REPRESENTA.

SITUACIÓN LEGAL: SE PRESENTO LA FACTURA: FA 2007 DE FECHA 2 DE MARZO DE 2015 EMITIDA POR CUERNAVACA AUTOMOTRIZ S.A. DE C.V.

SIRVIENDO DE BASE AL REMATE DEL BIEN MUEBLE EMBARGADO ANTERIORMENTE SEÑALADO, LA CANTIDAD DE **\$\$186,354.00 (SON: CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.)**, Y SERÁ POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DE DICHA CANTIDAD.-

LA SUBASTA TENDRÁ LUGAR EN EL LOCAL QUE OCUPA ESTE JUZGADO LABORAL DE ESTE SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, SEDE CARMEN, A LAS DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS (10:30 A.M.) DEL DÍA DIECISIETE DE FEBRERO DEL DOS MIL VEINTICINCO.

CIUDAD DEL CARMEN, CAMPECHE A 22 DE ENERO DE 2025.

LO QUE NOTIFICO A USTED, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 712 DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO, A TRAVÉS DE CEDULA DE NOTIFICACIÓN, POR MEDIO DEL PERIÓDICO OFICIAL DEL

ESTADO, PUBLICANDO ESTA DETERMINACIÓN POR DOS VECES, CON UN LAPSO DE TRES DÍAS ENTRE UNO Y OTRO EN EL CITADO PERIÓDICO.

ATENTAMENTE

Cd. del Carmen, Campeche, a 07 de febrero de 2025  
Notificador Interino del Juzgado Laboral del Poder Judicial, Sede Carmen

Lic. GERARDO LISANDRO ACUÑA MAR

